



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA SOTO ARABALLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISSI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE LA ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DEL LIC. FÉLIX BERNARDO LEYCEGUI AGUILAR EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. KARLA MARLENE TORRES ROSALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA, Y TUBOS DE CONCRETO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES

**I.- DE “LA ALCALDÍA”:**

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.**
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA, Y TUBOS DE CONCRETO”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA A TRAVÉS DE SU TITULAR LA ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “PROVEEDOR”, MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA.**

QUE SU TITULAR LA **DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **ALCALDESA EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTICULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDIA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

- I.3.- QUE LA LIC. **DIANA SOTO ARABALLO**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO **122 FRACCIÓN II, 123 Y 125** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 71 FRACCION II Y 74 DE LA **LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2419** COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729**.
- I.5.- QUE "LA ALCALDÍA" DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA Y**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIONES I Y II** EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA **IR/DGA/DRMSG/017/2020** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO**; 51 DEL REGLAMENTO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. **FÉLIX BERNARDO LEYCEGUI AGUILAR**, JEFE DE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO** COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,074** DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **MIGUEL ANGEL BELTRÁN LARA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **169** DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **RAI160205F7A**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. **KARLA MARLENE TORRES ROSALES** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON FOLIO DE ELECTOR NÚMERO , EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **58,074** DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MIGUEL ANGEL BELTRÁN LARA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **169** DEL DISTRITO FEDERAL., QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS BIENES Y/O: **FABRICAR, IMPORTAR Y EXPORTAR, MANUFACTURAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR TODO TIPO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPO, REFACCIONES, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL O DE CUALQUIER CLASE DE BIENES O PRODUCTOS.**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AV. ACEQUIA NO. EXT 4 NO. INT 2, COL. VILLA COAPA, C.P. 14350, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO,**  
**CORREO ELECTRONICO: [rizoma.gerencia@gmail.com](mailto:rizoma.gerencia@gmail.com).**
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I Y II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA “LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA, Y TUBOS DE CONCRETO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

RESPECTIVOS.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$152,577.60 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$1,525,776.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.**

**“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.**

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARA LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS, CASO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. -** LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**DÉCIMA**

**PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FOLIO 2D5C46W-DNJZW3N EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DÉCIMA**

**TERCERA. - - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA **DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293** DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.

#### DÉCIMA

**CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

#### DÉCIMA

**QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **"LA ALCALDÍA"** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO **63** PÁRRAFO **TERCERO** DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**"LA ALCALDÍA"** PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

CONTENIDO POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA  
SEXTA. -**

**RESCISIÓN. -** LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**

**"LA ALCALDÍA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. -** **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"**



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **"EL PROVEEDOR"**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA**

**NOVENA. - JURISDICCIÓN. -** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. DIANA SOTO ARABALLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"  
RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V.

C. KARLA MARLENE TORRES ROSALES  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"

ANTONIO A. ANDRADE PARISSI  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

ARQ. CAROL VIVIAN TEJADILLA OROZCO  
DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN  
HIDRÁULICA

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. FÉLIX BERNARDO LEYCEGUI AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE  
ADMINISTRATIVO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

| REQ | PART | DESCRIPCION         | CANT.<br>MÍN. | CANT.<br>MAX. | UNIDAD DE<br>MEDIDA | MARCA     | PRECIO<br>UNITARIO |
|-----|------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 506 | 1    | ARENA GRIS DE MINA. | 1             | 240           | M3                  | SIN MARCA | \$450.00           |
|     | 2    | GRAVA DE ¾ DE MINA. | 1             | 290           | M3                  | SIN MARCA | \$483.00           |
|     | 3    | MORTERO.            | 1             | 5             | TONELADA            | MOCTEZUMA | \$4,318.00         |

| IMPORTE MÍNIMO                                                                                 | IMPORTE MÁXIMO                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| \$35,480.00<br>(TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS<br>OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO | \$354,800.00<br>(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL<br>OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) |

| REQ | PART | DESCRIPCION                                           | CANT.<br>MÍN. | CANT.<br>MAX. | UNIDAD DE<br>MEDIDA | MARCA     | PRECIO<br>UNITARIO |
|-----|------|-------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 511 | 1    | TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 5.5 X 11.5 X 23.5 CMS APROX. | 1             | 15            | MILLAR              | SIN MARCA | \$4,000.00         |
|     | 2    | GRAVA DE ANDECITICA TRITURADA DE 3/4.                 | 1             | 50            | M3                  | SIN MARCA | \$480.00           |
|     | 3    | TEPETATE AMARILLO                                     | 1             | 200           | M3                  | SIN MARCA | \$380.00           |
|     | 4    | ARENA GRIS DE MINA.                                   | 1             | 50            | M3                  | SIN MARCA | \$450.00           |

| IMPORTE MÍNIMO                                                                                | IMPORTE MÁXIMO                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| \$24,250.00<br>(VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS<br>CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A<br>INCLUIDO | \$242,500.00<br>(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL<br>QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) |

| REQ | PART | DESCRIPCION         | CANT.<br>MÍN. | CANT.<br>MAX. | UNIDAD DE<br>MEDIDA | MARCA     | PRECIO<br>UNITARIO |
|-----|------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 595 | 1    | ARENA GRIS DE MINA. | 1             | 272           | M3                  | SIN MARCA | \$450.00           |
|     | 2    | GRAVA DE ¾ DE MINA. | 1             | 344           | M3                  | SIN MARCA | \$483.00           |

| IMPORTE MÍNIMO                                                                                  | IMPORTE MÁXIMO                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$23,989.28<br>(VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y<br>NUEVE PESOS 28/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO | \$239,892.80<br>(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL<br>OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100<br>M.N.) |

| REQ | PART | DESCRIPCION                                               | CANT.<br>MÍN. | CANT.<br>MAX. | UNIDAD DE<br>MEDIDA | MARCA  | PRECIO<br>UNITARIO |
|-----|------|-----------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------|--------|--------------------|
| 649 | 1    | W.C BLANCO COMPLETO CON ACCESORIOS METALICOS              | 1             | 25            | JUEGO               | JAZMIN | \$2,800.00         |
|     | 2    | LAVABO BLANCO ESTANDAR CON ACCESORIOS METALICOS DE BRONCE | 1             | 18            | PIEZA               | JAZMIN | \$1,500.00         |
|     | 3    | MINGITORIO SECO                                           | 1             | 6             | PIEZA               | GERSA  | \$8,088.00         |

| IMPORTE MÍNIMO                                                                       | IMPORTE MÁXIMO                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| \$17,053.32<br>(DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS<br>32/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO | \$170,533.20<br>(CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y<br>TRES PESOS 20/100 M.N.) |



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-168 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,  
CEMENTO, TABIQUE, GRAVA, ARENA Y TUBOS DE CONCRETO.  
PROVEEDOR: RIZOMA ARQUITECTURA S.A DE C.V  
REQUISICIÓN: 506, 511, 595, 649, 654, 667 Y 729  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2419

| REQ | PART | DESCRIPCION         | CANT.<br>MÍN | CANT.<br>MAX. | UNIDAD DE<br>MEDIDA | MARCA     | PRECIO<br>UNITARIO |
|-----|------|---------------------|--------------|---------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 654 | 1    | ARENA GRIS DE MINA. | 1            | 32            | M3                  | SIN MARCA | \$450.00           |
|     | 2    | GRAVA DE ¾ DE MINA. | 1            | 54            | M3                  | SIN MARCA | \$483.00           |
|     | 3    | MORTERO.            | 1            | 5             | TONELADA            | MOCTEZUMA | \$4,318.00         |

| IMPORTE MÍNIMO                                                                           | IMPORTE MÁXIMO                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| \$7,368.00<br>(SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO<br>PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO | \$73,680.00<br>(SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA<br>PESOS 00/100 M.N.) |

| REQ | PART | DESCRIPCION                                | CANT.<br>MÍN | CANT.<br>MAX. | UNIDAD DE<br>MEDIDA | MARCA     | PRECIO<br>UNITARIO |
|-----|------|--------------------------------------------|--------------|---------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 667 | 1    | ARENA GRIS DE MINA.                        | 1            | 100           | M3                  | SIN MARCA | \$450.00           |
|     | 2    | GRAVA DE ¾ DE MINA.                        | 1            | 100           | M3                  | SIN MARCA | \$483.00           |
|     | 3    | TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 5.5X11.5X23.5 CMS | 1            | 2             | MILLAR              | SIN MARCA | \$4,000.00         |
|     | 4    | TABICÓN 7.00 X 12 X24 CMS                  | 1            | 2             | MILLAR              | SIN MARCA | \$16,000.00        |
|     | 5    | TEPETATE AMARILLO.                         | 1            | 211           | M3                  | SIN MARCA | \$380.00           |

| IMPORTE MÍNIMO                                                                              | IMPORTE MÁXIMO                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| \$25,619.00<br>(VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE<br>PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO | \$256,190.00<br>(DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO<br>NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) |

| REQ | PART | DESCRIPCION                                | CANT.<br>MÍN | CANT.<br>MAX. | UNIDAD DE<br>MEDIDA | MARCA     | PRECIO<br>UNITARIO |
|-----|------|--------------------------------------------|--------------|---------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 729 | 1    | ARENA GRIS DE MINA.                        | 1            | 100           | M3                  | SIN MARCA | \$450.00           |
|     | 2    | GRAVA DE ¾ DE MINA.                        | 1            | 100           | M3                  | SIN MARCA | \$483.00           |
|     | 3    | TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 5.5X11.5X23.5 CMS | 1            | 1             | MILLAR              | SIN MARCA | \$4,000.00         |
|     | 4    | TABICÓN 7.00 X 12 X24 CMS                  | 1            | 1             | MILLAR              | SIN MARCA | \$16,000.00        |
|     | 5    | TEPETATE AMARILLO.                         | 1            | 100           | M3                  | SIN MARCA | \$380.00           |

| IMPORTE MÍNIMO                                                                           | IMPORTE MÁXIMO                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| \$18,818.00<br>(DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO<br>PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO | \$188,180.00<br>(CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO<br>OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) |

## II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DEL ÁREA REQUIRENTE

## III.- MONTOS DE LA ADQUISICIÓN A EJERCER:

| IMPORTE TOTAL A EJERCER I.V.A. INCLUIDO                                                                      |                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTE MÍNIMO                                                                                               | IMPORTE MÁXIMO                                                                                                      |
| \$152,577.60<br>(CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y<br>SIETE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO | \$1,525,776.00<br>(UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS<br>SETENTA Y SEIS PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO |

